

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA DE DECISION LABORAL**

Magistrado:	JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA
Expediente. No.	11001-31-05-022-2021-00074-01
Demandante.	MONICA YANETH CUELLAR VELASUEZ
Demandado.	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS SAS

SALVAMENTO DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto disiento de la decisión mayoritaria, por cuanto estimo que, dadas las características especiales del presente proceso, y de manera particular las circunstancias como se produjo el despido de la demandante, si podría considerarse como un despido discriminatorio que viola el fuero de la actora.

Radica puntualmente mi diferencia en que la demandada dio por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, sin invocar justa causa alguna, pagando la indemnización a la trabajadora, sin que exista controversia que se encontraba en el periodo de lactancia.

Al producirse el despido sin justa, no puede controvertir la decisión la trabajadora, pues no se deja plasmado en la carta de despido causa o circunstancia alguna, solo se pone de manifiesto la voluntad de la demandada de terminar el contrato de trabajo.

Bajo el anterior presupuesto estimo que le corresponde a la demandada acreditar el uso de la facultad legal de dar por terminado el contrato de trabajo sin justa causa, en el periodo de lactancia de la demandante. Lo anterior teniendo en cuenta los principios que regulan la carga de la prueba, pues le resulta imposible a la trabajadora adentrarse en la demandada para saber la motivación y hacer uso de la facultad legal. Y aún, en el presente caso, además de lo anterior, surge

como circunstancia relevante el hecho de que a la trabajadora no se le permitió prestar servicios después de vencida la licencia de maternidad, ya que de manera inmediata la enviaron a vacaciones y luego le terminaron el contrato de trabajo sin justa causa, circunstancias estas de las cuales se puede colegir por lo menos indicios de que la demandada no quería dejar trabajar a la demandante vencida su licencia de maternidad, quebrantando su protección.

Por lo anterior no tiene trascendencia lo sucedido antes de la licencia de maternidad, y además como se dijo, la sociedad demandada no invoca causa o motivo alguno para terminar el contrato de trabajo,

En los anteriores breves términos dejo sentado mi salvamente de voto.

Fecha ut-supra

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Antonio Fernandez Sierra', written over a horizontal line.

JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA
Magistrado